

DECRETO SUPREMO

PLANTA ELÉCTRICA Entréguese a la Alcaldía Municipal de Tupiza la instalada recientemente por la Dirección General de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección General de Obras Públicas por el que se establece que la Planta Eléctrica de la ciudad de Tupiza ha sido concluida y está en perfecto estado de funcionamiento;

Que este servicio, para su mejor rendimiento, debe estar bajo el control y dependencia de la Alcaldía Municipal de Tupiza;

Que es deber del Supremo Gobierno contribuir, en lo posible, al mejoramiento de los servicios locales de las distintas ciudades del país;

DECRETA:

Art. 1o. ? Entréguese a la Alcaldía Municipal de Tupiza la Planta Eléctrica recientemente instalada por la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que aquella entidad atienda directamente y con sus propios recursos a su explotación y mantenimiento.

Art. 2o. ? Para la atención de los primeros gastos de explotación dispónese la entrega de cincuenta mil bolivianos (Bs 50.000.?) a la Alcaldía de Tupiza, con cargo al ítem 95, del Presupuesto Nacional vigente;

Art. 3o. ? El señor Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta años.

(FDO). ? GRAL. E. PEÑARANDA? J. Rodas Eguino.